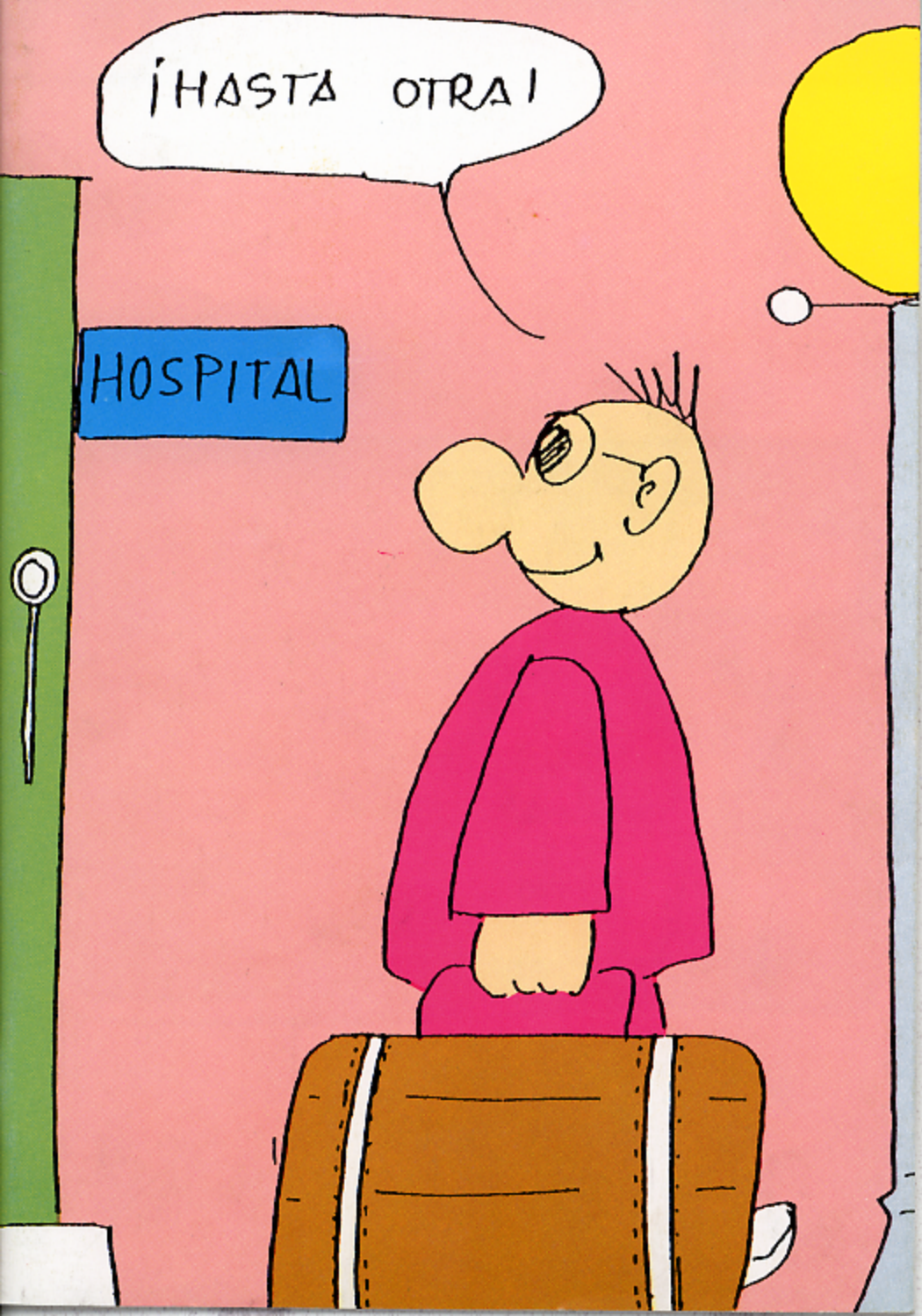




# GUIA DE DERECHOS Y DEBERES DEL PACIENTE



2

El poder no debe ser el objetivo de la política. El poder debe ser un medio para lograr otros fines y sus responsabilidades.

# DEBERES

1



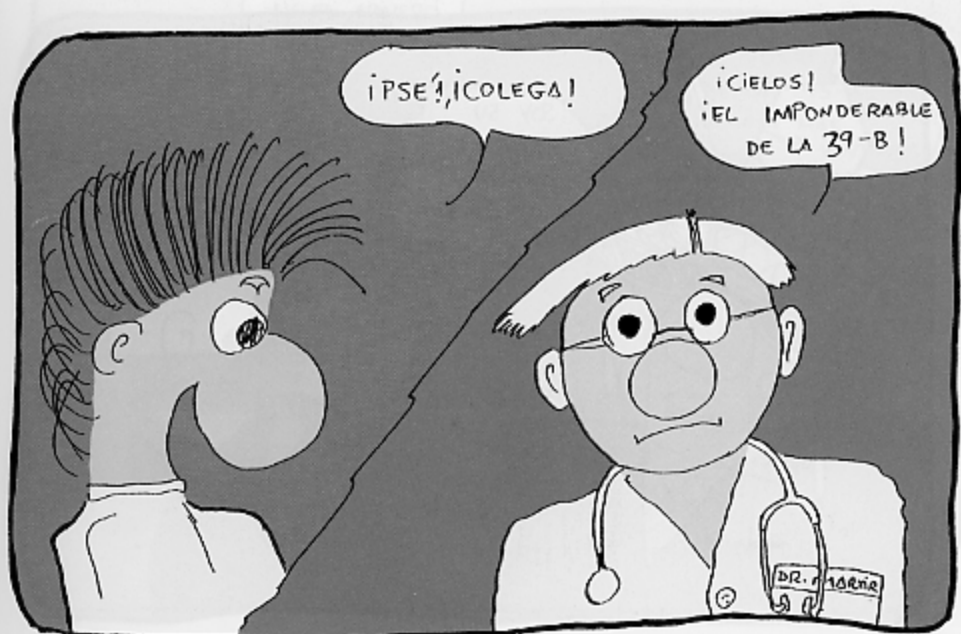
# 1

El paciente tiene el deber de colaborar en el cumplimiento de las normas e instrucciones establecidas en las instituciones sanitarias.



2

El paciente tiene el deber de tratar con el máximo respeto al personal de las instituciones sanitarias, los otros enfermos y sus acompañantes.



El paciente tiene el deber de solicitar información sobre las normas de funcionamiento de la institución y los canales de comunicación (quejas, sugerencias, reclamaciones y preguntas). Debe conocer el nombre de su médico.



# 4

El paciente tiene el deber de cuidar las instalaciones y de colaborar en el mantenimiento de la habitabilidad de las instituciones sanitarias.

... con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los pacientes, a través de la utilización de servicios, procedimientos de bajo costo, discapacidad permanente y prestaciones farmacológicas.



# 5

El paciente tiene el deber de firmar el documento de alta voluntaria en los casos de no aceptación de los métodos de tratamiento.



# 6

El paciente tiene el deber de responsabilizarse del uso adecuado de las prestaciones ofrecidas por el sistema sanitario, fundamentalmente en lo que se refiere a la utilización de servicios, procedimientos de baja laboral o incapacidad permanente y prestaciones farmacéuticas y sociales.





# 7

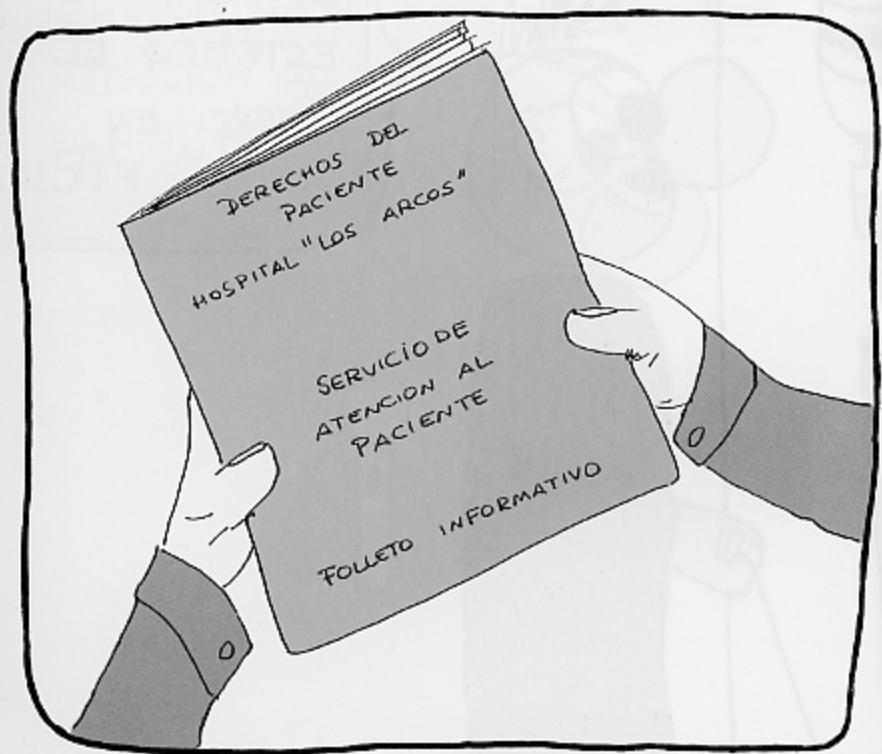
El paciente tiene el deber de utilizar las vías de reclamación y sugerencias.





DIGO YO SI NO  
QUEDARÁ MÁS  
ESTÉTICO EL  
GOTERO EN  
FUCSIA

El paciente tiene el deber de exigir que se cumplan sus derechos.



# DERECHOS



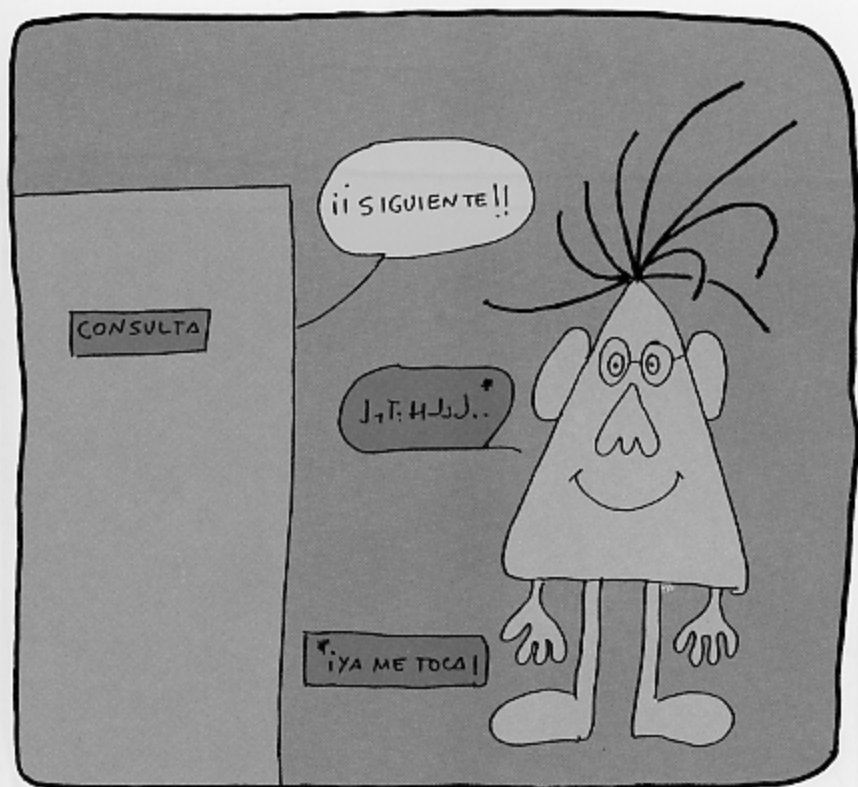
# 1

El paciente tiene derecho a recibir una atención sanitaria integral de sus problemas de salud dentro de un funcionamiento eficiente de los recursos sanitarios disponibles.



# 2

El paciente tiene derecho al respeto a su personalidad, dignidad humana e intimidad, sin que pueda ser discriminado por razones de tipo social, económico, moral e ideológico.



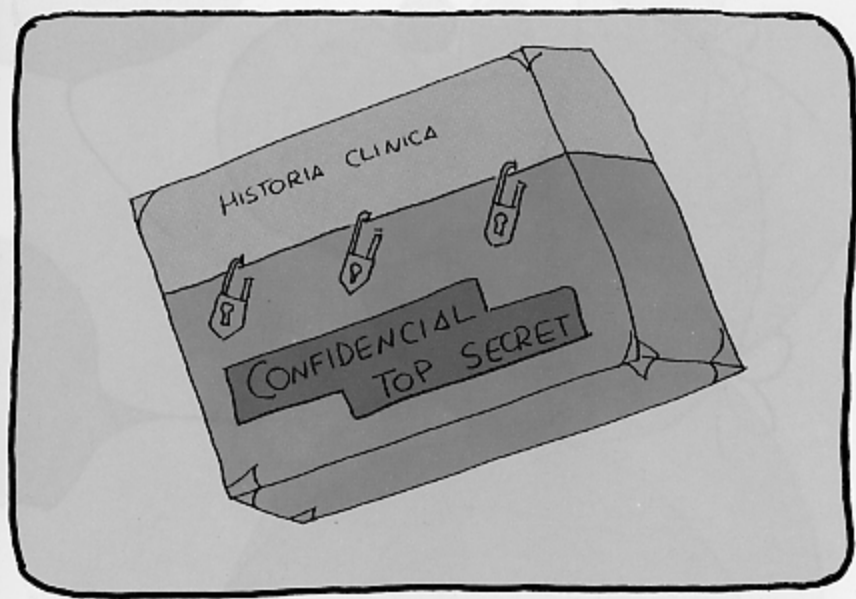
# 3

El paciente tiene derecho a la confidencialidad de toda la información relacionada con su proceso, incluido el secreto de su estancia en centros y establecimientos sanitarios, salvo por exigencias legales que lo hagan imprescindible.



# 4

El paciente tiene derecho a recibir información completa y continuada, verbal y escrita, de todo lo relativo a su proceso, incluyendo diagnóstico, alternativas de tratamiento y sus riesgos y pronósticos, que será facilitada en un lenguaje comprensible. En caso de que el paciente no quiera o no pueda manifiestamente recibir dicha información, ésta deberá proporcionarse a los familiares o personas legalmente responsables.

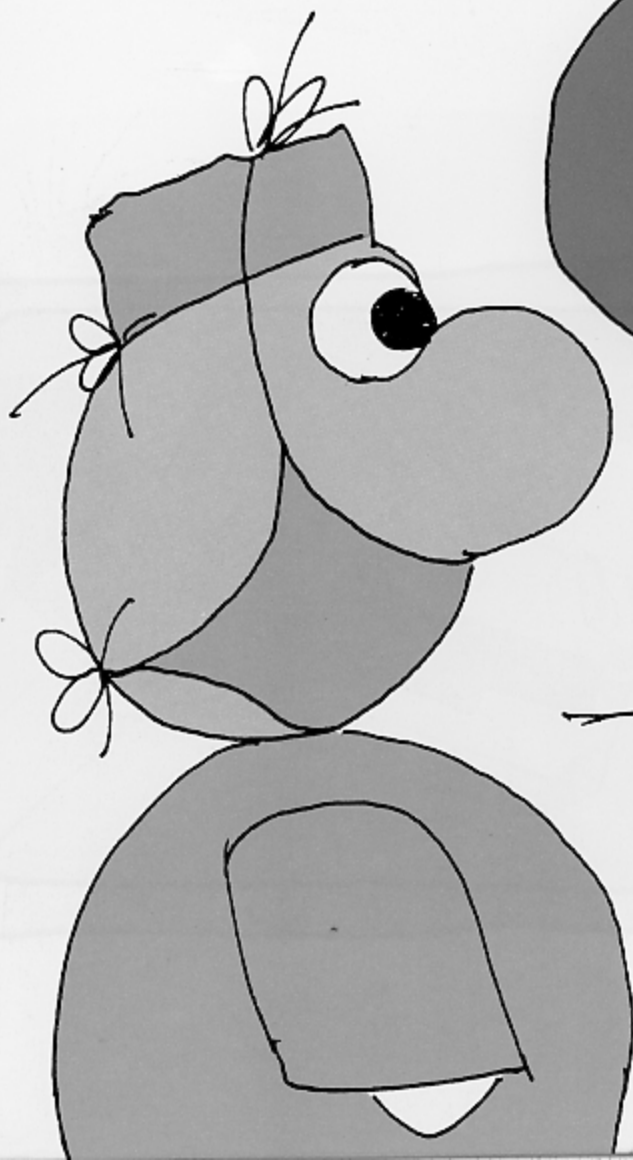




# 5

El paciente tiene derecho a la libre determinación entre las opciones que le presente el responsable médico de su caso, siendo preciso su consentimiento expreso previo a cualquier actuación, excepto en los siguientes casos:

- Cuando la urgencia no permita demoras.
- Cuando el no seguir tratamiento suponga un riesgo para la salud pública.
- Cuando exista imperativo legal.
- Cuando no esté capacitado para tomar decisiones, en cuyo caso el derecho corresponderá a sus familiares o personas legalmente responsables.



A) SE OPERA  
B) NO  
C) PENICILINA  
D) SE ESPERA

PUES  
USTED  
MISMO

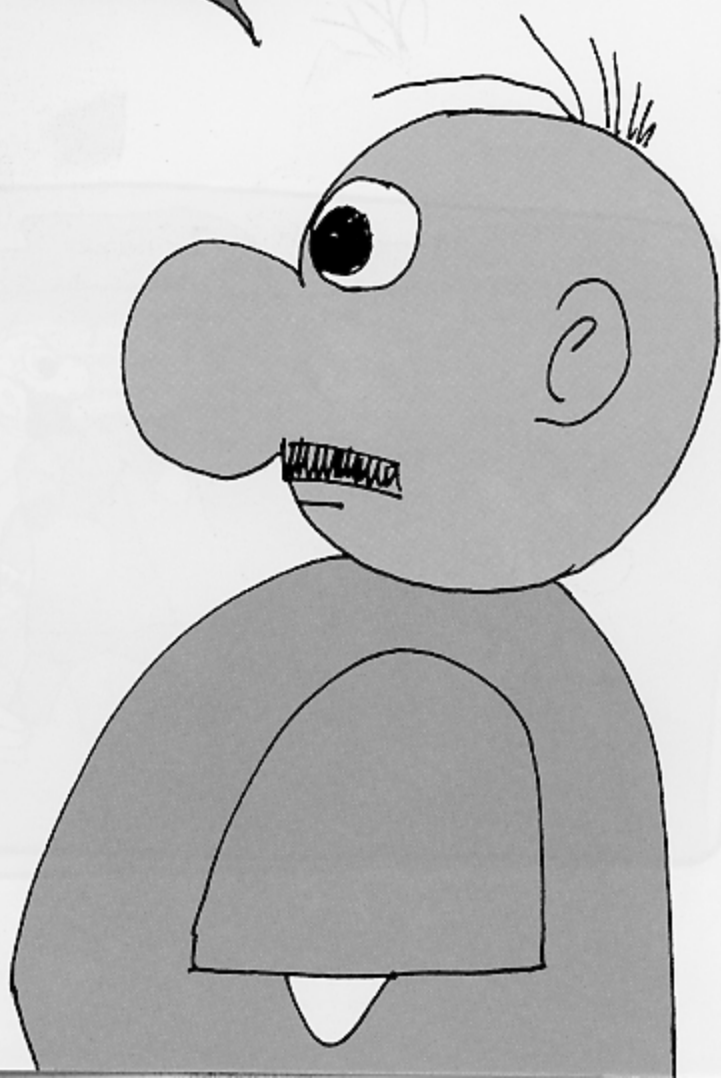
O SEA, LO  
TENGO DIFÍCIL...

RA

NA

ERA..

0...



# 6

El paciente tendrá derecho a negarse al tratamiento, excepto en los casos señalados en el punto 5, debiendo para ello solicitar el alta voluntaria, en las condiciones que señala el punto 6 del apartado de Deberes.

- Cuando el uso seguir tratándose suponga un riesgo para la salud pública.
- Cuando exista imperativa legal.
- Cuando no este capacitado para tomar decisiones en caso el derecho correspondiente a sus familiares o personas legalmente responsables.

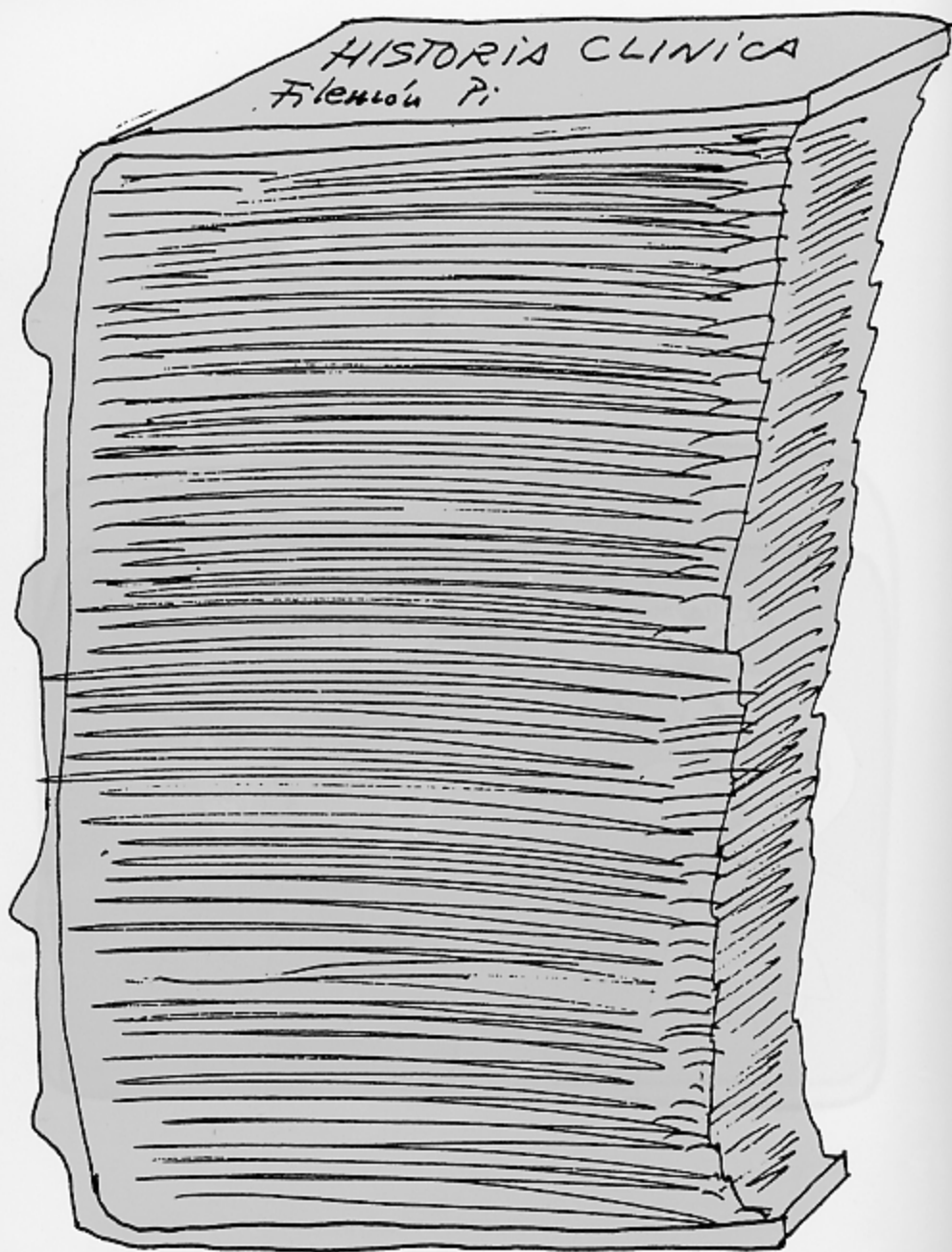


# 7

El paciente tendrá derecho a que se le asigne un médico, cuyo nombre deberá conocer, y que será su interlocutor válido con el equipo asistencial. En caso de ausencia, otro facultativo del equipo asumirá la responsabilidad.



El paciente tiene derecho a que quede constancia por escrito de todo su proceso; esta información y las pruebas realizadas constituyen la historia clínica.

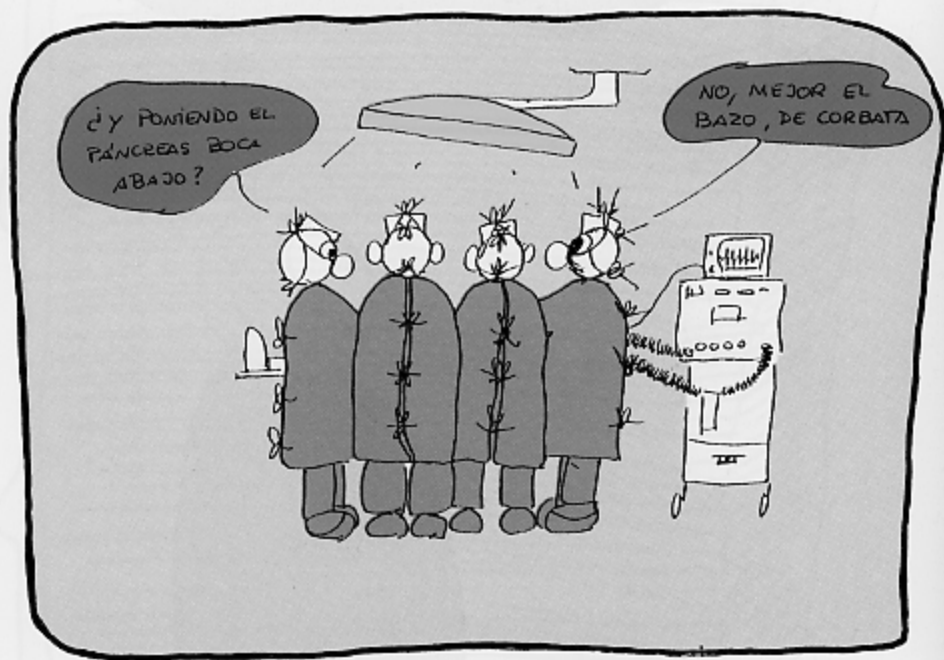


¿ESTA ES LA  
"PEQUEÑA HISTORIA"  
DEL ENFERMO?



# 9

El paciente tiene derecho a que no se realicen en su persona investigaciones, experimentos o ensayos clínicos sin una información sobre métodos, riesgos y fines. Será imprescindible la autorización por escrito del paciente y la aceptación por parte del médico de los principios básicos y normas que establece la Declaración de Helsinki. Las actividades docentes requerirán asimismo, consentimiento expreso del paciente.



# 10

El paciente tiene derecho al correcto funcionamiento de los servicios asistenciales y administrativos y a que la estructura de la Institución proporcione unas condiciones aceptables de habitabilidad, higiene, alimentación, seguridad y respeto a su intimidad.





# 11

El paciente tendrá derecho, en caso de hospitalización, a que ésta incida lo menos posible en sus relaciones sociales y personales. Para ello, el hospital facilitará un régimen de visitas lo más amplio posible, el acceso a los medios y sistemas de comunicación y de cultura y la posibilidad de actividades que fomenten las relaciones sociales y el entretenimiento del ocio.

Entendimiento expreso del paciente.



El paciente tiene derecho a recibir cuanta información desee sobre los aspectos de las actividades asistenciales que afecten a su proceso y situación personales.



# 13

El paciente tiene derecho a conocer los cauces formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y, en general, para comunicarse con la Administración de las Instituciones. Tiene derecho, asimismo, a recibir una respuesta por escrito.

El paciente tiene derecho a conocer los cauces formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y, en general, para comunicarse con la Administración de las Instituciones. Tiene derecho, asimismo, a recibir una respuesta por escrito.



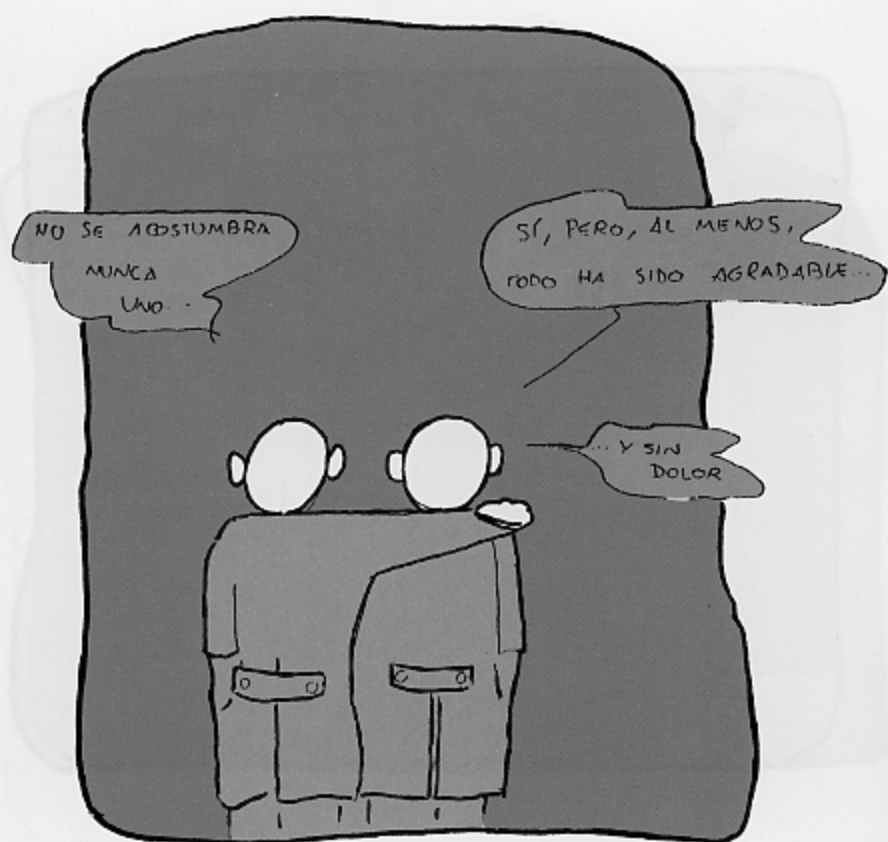
El paciente tiene derecho a causar alta voluntaria en todo momento tras ultimar el documento correspondiente, exceptuando los casos recogidos en el artículo 5 de los Derechos.

- Un aprovechamiento indebido de los medios disponibles.

- Una asistencia con los mismos riesgos, dolor y molestias físicas y físicas.



El paciente tiene derecho a agotar las posibilidades razonables de superación de la enfermedad. El hospital proporcionará la ayuda necesaria para su preparación ante la muerte en los aspectos materiales y espirituales.



El paciente tiene derecho a que las instituciones sanitarias proporcionen:

- Una asistencia técnica correcta, con personal cualificado.
- Un aprovechamiento máximo de los medios disponibles.
- Una asistencia con los mínimos riesgos, dolor y molestias psíquicas y físicas.



